

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

01 NOV 2022

Bogotá D.C., _____

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. 1997-06036

En atención al escrito e informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

1° RECONOCER personería jurídica a la abogada DANYELA REYES GONZÁLEZ como apoderada judicial del demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO, conforme al poder conferido por la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA, sociedad designada por la entidad demandante para, entre otras facultadas, otorgar poderes especiales para la representación en diligencias judiciales¹. En consecuencia, se tienen por revocados todos los poderes conferidos con antelación por la demandante.

2° Previo a ordenar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble identificado con M.I. 50C – 777399, por la Secretaría del Juzgado requiérase a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ a fin de que sirva indicar el estado del proceso coactivo No. 2422 adelantado en contra del aquí ejecutado HUMBERTO PULIDO MILA, e informe si aún está vigente el embargo de remanentes comunicado a esta autoridad judicial mediante oficio No. 106744 del 18 de mayo del 2001.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>87</u> Hoy</p> <p> 02 NOV 2022</p> <p>ALEJANDRO GIOVANNI SALINAS Secretario</p>

¹ Ver Escritura Pública 1332